

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto
177
Fecha de Firma:
15/01/2026
Ayuntamiento de Sevilla

ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE
ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO
SUR

N.º Expte.: 43/2025

Por el Distrito Sur, se ha iniciado la instrucción de expediente para desarrollar la Convocatoria Pública de ayudas para salidas en autobús, dentro del Programa "Conoce Andalucía" del Distrito Sur para el ejercicio 2026.

La finalidad de estas ayudas es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos (EECC y AMPAS) ubicados en el Distrito Sur. Esta convocatoria tiene una dotación económica inicial prevista de 34.000 euros consignada en las aplicaciones presupuestarias 01715-32603-48900 y 01715-33402-48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Partiendo del principal objetivo de las ayudas, esto es, incentivar la realización de viajes por Andalucía en cualquier momento del año y paliar los gastos del viaje en autobús, concurren distintas razones que acreditan un marcado interés público y social en la concesión de estas ayudas y que permiten excepcionar la concurrencia competitiva en este Programa. Por ello, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 y el 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, se podrán conceder de forma directa, "con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas subvenciones tendrían la consideración de ayudas en especie quedando sujetas a dicha Ley, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

Visto el informe emitido por la Intervención General de fecha 11 de diciembre de 2025, la documentación, informes y demás antecedentes obrantes en el expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre de 2024,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras y los Anexos del programa de ayudas "CONOCE ANDALUCIA 2026" del Distrito Sur.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	1/28



SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria Pública de ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2026, del Distrito Sur, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005.

TERCERO.- Autorizar el gasto que conlleva, por importe total de 34.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01715-32603-48900 y 01715-33402-48900, quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales, instruido a tal efecto con número 2025/SVS/000912.

CUARTO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Conoce Andalucía 2026", excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur.

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	2/28



Expte.: 43/2025

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “CONOCE ANDALUCÍA 2026” PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES CULTURALES Y EDUCATIVOS CON EL DISTRITO SUR.

PRIMERO.- FUNDAMENTACIÓN.

La Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, con el fin de promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y para favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes, convoca una nueva edición del programa “**CONOCE ANDALUCÍA 2026**” posibilitado un mejor conocimiento de la realidad de nuestra región entre los diferentes colectivos ciudadanos y sociales mediante la concesión de ayudas que incentiven viajar por nuestra Comunidad, el ocio y el tiempo libre.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, el Distrito Sur, establece las presentes normas reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en transporte en autobús con el objeto de promover y facilitar excursiones y viajes que tengan por finalidad el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad.

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	3/28



las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley (DA 5ª) y al Reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006, de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto. Esta convocatoria reviste el carácter de ayudas en especie.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas pues se pretende incentivar la realización de viajes por Andalucía en cualquier momento del año y paliar los gastos del viaje en autobús. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar el viaje, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto no existe posibilidad de comparación entre las mismas, al concurrir en todas ellas, la condición objetiva de viajar por nuestra Comunidad como presupuesto básico de su concesión y sin que además, pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de su solicitud hasta agotar el crédito presupuestario.

TERCERO.- REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 (BOP Nº 161, de 14 de julio de 2005).
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP Nº 161, de 14 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015 y Ley 40/2015, ambas de 1 de octubre de 2015.
- Demás normas de derecho administrativo y, en su caso, de derecho privado.

CUARTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2026 y con los siguientes importes y ámbito material:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	4/28



- 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01715-32603-48900: Destinado fundamentalmente a Asociaciones de Madres y Padres, adscritas a estos Centros, en los que predominen fines educativos.
- 24.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01715-33402-48900: Destinado fundamentalmente a las Entidades Ciudadanas para viajes de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales, turísticos y de convivencia.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas para gastos de transporte en autobús, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario.

QUINTO.-ÁMBITO SUBJETIVO: BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, deberán tener por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

Podrán solicitar estas ayudas:

a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	5/28



desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de Madres y Padres de alumnos adscritas a los centros docentes ubicados en el Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002. Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de subvenciones.

SEXTO.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR. CUANTÍA DE LA AYUDA. TOPES MÁXIMOS.

ÁMBITO OBJETIVO:

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, un servicio de transporte en autobús con destino, preferentemente dentro de la Comunidad y zonas limítrofes, previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

Los grupos deberán estar constituidos, al menos, por 22 personas. Excepcionalmente, si concurren circunstancias justificadas que así lo aconsejen se podrán subvencionar viajes a grupos que no alcancen esta cifra.

ÁMBITO TERRITORIAL:

El destino del viaje se ha de desarrollar en un ámbito territorial máximo de 300 kilómetros de radio de Sevilla (total Kms. máximos ida/vuelta = 600 Kms.) cuyo fin sea realizar actividades y visitas socioculturales, que fomenten valores de convivencia, integración, culturales, educativos, medioambientales y ecológicos, deportivos y de celebración.

De esta manera se consigue un doble objetivo competencial municipal, de una parte, el fomento de la participación de los ciudadanos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura; y de otra, fomentar la autonomía de las asociaciones de Padres y madres para el desarrollo de actividades de carácter extraescolar y/o complementario a la educación de los alumnos de nuestro Distrito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	6/28



ÁMBITO TEMPORAL:

El programa está vinculado al ejercicio presupuestario del año 2026, según las bases de ejecución de presupuesto vigente, pudiendo finalizar antes de acabar el año en caso de que se agote el crédito presupuestario disponible.

Sólo podrán realizarse los viajes hasta el **5 de diciembre de 2026 (inclusive)**, al existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas debido al cierre del ejercicio presupuestario.

IMPORTES Y TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR:

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas en el plazo establecido y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria y para cada línea, conforme a los siguientes criterios máximos y reglas de distribución:

- Cada entidad o AMPA solicitante dispondrá para toda la convocatoria del año 2026, de un total de **100 puntos** a distribuir libremente por el beneficiario durante el año 2026 conforme la tabla de puntos del apartado 5 de la convocatoria, para todos los viajes que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.
- No se podrá superar por cada solicitante el mencionado tope de 100 puntos.
- No se dispondrá de una cantidad adicional de puntos o puntos una vez que se hayan consumido los 100 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad de los puntos asignado.

CONCEPTOS EXCLUIDOS:

No serán subvencionables los gastos de peajes, ni los gastos extraordinarios que se realizaran (alojamientos, comidas, visitas guiadas, entradas a monumentos...). De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

TABLA DE VALORACIÓN DE SERVICIOS:

TABLA DE PUNTUACIONES. Cada entidad cuenta con un total 100 puntos para la Convocatoria 2026.				
DESTINO:	Bus hasta 22 plazas	Bus hasta 35 plazas	Bus hasta 55 plazas	Bus para personas con movilidad reducida (Máximo 8 plazas adaptadas)
Visita en Sevilla capital (*) <i>Inferior a 5 horas de servicio.</i>	15	15	15	40

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	7/28



Visita en Sevilla capital (*) <i>Igual o superior a 5 horas de servicio.</i>	25	25	30	40
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 Kms. <i>Inferior a 5 horas de servicio.</i>	25	25	30	60
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 Kms. <i>Igual o superior a 5 horas de servicio.</i>	35	35	40	60
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 150 Kms. <i>Igual o superior a 5 horas de servicio.</i>	40	40	45	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 300 Kms. <i>Igual o superior a 5 horas de servicio.</i>	45	45	50	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 301 - 600 Kms. (ida más vuelta)	0,15/km	0,15/km	0,20/km	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
PENALIZACIONES: Modificación en la fecha, hora de salida y/o llegada, número de viajeros o destino del viaje en plazo inferior a 5 días hábiles (es decir, sin contabilizar sábados, domingos y festivos)	30	30	30	30

(*) Se entienden incluidos los servicios realizados a la Universidad Pablo de Olavide, Fábrica de Coca-Cola, y zona Aerópolis de San José de la Rinconada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	8/28



NORMAS DEL SERVICIO.

- Las normas de uso y conducta en el autobús serán las establecidas según la normativa vigente (no ir de pie, no comer, no fumar...). El incumplimiento de estas normas puede conllevar la retirada de los puntos en el programa.
- Los autobuses harán el recorrido directo a su destino pudiendo realizar una parada para desayunar en el trayecto propuesto por la empresa de transporte.
- No podrá modificarse el destino del viaje por voluntad de los viajeros, sin que se haya comunicado y aprobado por parte del Distrito.
- Los viajes realizados en el marco de este Programa tendrán como **hora máxima de regreso al punto de partida las 21:00 horas**, al objeto de que la empresa prestadora del servicio pueda cumplir con los horarios de descanso establecidos en la normativa vigente. Caso de realizarse **horas de regreso posteriores a dicho horario**, el extra del coste originado será por cuenta completa de la entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

SÉPTIMO.- MODELO, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Se aportará la **Documentación general** que constará de:

1. **Solicitud general de participación en el Programa**, con la documentación solicitada adjunta, firmada electrónicamente por quien ostente la representación legal de la Entidad para participar en el programa de subvenciones.
2. **Anexo I. Solicitud de viaje**. Todas las solicitudes irán suscritas por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados con indicación del tipo de servicio que se solicita.
3. **Anexo II. Acreditación de la Representatividad**. Expedida por el Sr. Secretario/a de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
4. **Anexo III. Declaración responsable** haciendo constar que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. **Anexo IV. Autorización para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social** o en su caso, **certificados, en vigor, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** con la AEAT, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	9/28



6. **Fotocopia del DNI o NIE** en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
7. **Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.**
8. **Estatutos** vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
9. Documento acreditativo de la **inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas** del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La entidad no tendrá que presentar dicha documentación si la misma estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

Una vez depositada en esta Sección la documentación general completa y en vigor, tan sólo será necesario presentar el Anexo I para solicitar el/los viaje/s según el plazo establecido en esta Convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los puntos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen el siguiente plazo de inscripción de las solicitudes conforme sigue:

- **Único plazo:** Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 31 de octubre de 2026, incluido.

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 10 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la **sede electrónica del Ayuntamiento** a la que se accede a través de la dirección <https://sede.sevilla.org/>, mediante la vía de "Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios".

Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico admon.districtosur@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	10/28



SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días, a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución dictada en los términos del artículo 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es el Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 04 de octubre de 2024.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefe de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de adjudicación. El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, la cual adoptará el acuerdo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta de la Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003 (LGS) y 24 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal.

La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3 de la Ley 39/2015.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015. La notificación se realizará por los medios electrónicos que establece la citada norma y en todo caso cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

La resolución de concesión, pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	11/28



124 de la Ley 39/2015 o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, o bien interponer, directamente y en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

NOVENO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la LGS, quedando obligadas, entre otras, a las siguientes:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la LGS, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) Comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Sur, Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	12/28



- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Sur a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la LGS.
- k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria, será responsable la propia Entidad.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA DE LA AYUDA SOLICITADA.

Cuando en el desarrollo del proyecto aprobado sea necesario variar los contenidos de alguno de los lugares, horarios o fechas de realización de actividades, **deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.**

Cualquier modificación en la fecha, hora de salida y/o llegada, número de viajeros o destino del viaje propuesto por las entidades y AMPAS deberán ser motivados y tendrán que ser trasladados por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito Sur, como mínimo en el plazo de **cinco días hábiles (no se contabilizan sábados, domingos ni festivos) antes del viaje**, siendo penalizados en caso contrario con **30 puntos** tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

Excepcionalmente serán admitidas las modificaciones en la fecha de realización del viaje **con una antelación mínima de 3 días naturales**, por causas meteorológicas confirmadas por Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en aquellos casos en que la alerta supere el nivel amarillo.

En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios de fecha dentro del mismo año para el que fueron concedidas las ayudas.

La **renuncia** a la subvención concedida deberá comunicarse de forma motivada y tendrán que ser trasladados por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito Sur, como mínimo en el plazo de **cinco días hábiles (no se contabilizan sábados, domingos ni festivos) antes del viaje**, siendo penalizados en caso contrario con **30 puntos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	13/28



La solicitud de modificación o renuncia deberá ser comunicada a la Sección Administrativa del Distrito Sur por el siguiente medio:

Por correo electrónico, únicamente a la dirección admon.districtosur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será el primer día hábil siguiente al del envío del correo electrónico (excluidos sábados, domingos y festivos).

La modificación o renuncia se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

a) Breve memoria describiendo el desarrollo del viaje realizado.

b) Declaración jurada del responsable de la entidad de haberse realizado el viaje en la fecha y lugar solicitado, y que los elementos subvencionados se ha prestado conforme a lo concedido, según modelo de Anexo V.

Dicha documentación deberá ser entregada en el plazo máximo de un mes desde la realización del viaje, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a puntos gestionados por el mismo órgano concedente"*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DÉCIMO SEGUNDO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación de un servicio de transporte para viajeros, de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	14/28



Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los autobuses autorizados y será el Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva del servicio y el viaje al lugar solicitado y según conformidad de la factura por la Dirección del Distrito, el encargado de abonar a la empresa que resulte adjudicataria de la referida contratación el importe de los servicios efectivamente realizados.

DECIMO TERCERO.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del servicio prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

DÉCIMO CUARTO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

DÉCIMO QUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos es el responsable del Tratamiento de los datos personales aportados al presente procedimiento y la Dirección General del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla es el corresponsable del Tratamiento de los datos personales aportados al presente procedimiento, cuya dirección es calle Jorge Guillén, s/n. 41013 de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	15/28



Los datos personales proporcionados por las entidades son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa “Conoce Andalucía 2024” cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.

Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

DÉCIMO SEXTO.- ANEXOS.

La presente Convocatoria consta de los siguientes Anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

Modelo de solicitud general de participación en el Programa.

Anexo I (Solicitud viaje).

Anexo II (Acreditación de la capacidad de representación para EECC / AMPAS).

Anexo III (Declaración responsable).

Anexo IV (Autorización para recabar datos de carácter tributario).

Anexo V (Modelo para justificar la ayuda, se presentará una vez realizado el evento).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	16/28



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONOCE ANDALUCIA 2026”

SOLICITUD GENERAL

Asociación/Entidad/AMPA			
Nombre de la entidad o asociación o Razón social			C.I.F.
Tipo de Vía	Domicilio Social		
Municipio	C.P.	Teléfono	
Correo electrónico (dato obligatorio)			
Representante legal			
Apellidos		Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF

EXPONE: Que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla y conociendo y aceptando el contenido la Convocatoria pública de subvenciones, CONOCE ANDALUCIA 2026 del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Sur, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

- ☐ Acreditación, según anexo II, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
- ☐ Fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- ☐ Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad.
- ☐ Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- ☐ Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social; certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla o declaración de autorizar de forma expresa a consultar los datos tributarios y de la Seguridad Social (Anexo IV).
- ☐ Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III.

☐ **DOCUMENTACIÓN YA APORTADA EN PROCEDIMIENTOS ANTERIORES (Marque con una X):**
EXPEDIENTE Nº

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- La Entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria autorizando, en su caso, la consulta de los mismos en los respectivos ficheros públicos.
- Me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen el Programa.
- Manifiesto mi consentimiento para la práctica de comunicaciones relativas al Programa CONOCE ANDALUCIA 2026, a través de correo electrónico, para el caso de imposibilidad de practicar las comunicaciones a través del Gestor de expedientes del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a ____ de ____ de 2026.
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	17/28



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Sur
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	18/28



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONOCE ANDALUCIA 2026”

ANEXO I. SOLICITUD DE VIAJE

Asociación/Entidad/AMPA			
Nombre de la entidad o asociación o Razón social			C.I.F.
Tipo de Vía	Domicilio Social		
Municipio	C.P.	Teléfono	
Correo electrónico (dato obligatorio)			
Representante legal			
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF	

SOLICITA que se conceda una AYUDA para la realización de la siguiente/es actividad/es:

DATOS DEL VIAJE			
Nº participantes: 22 35 55		Destino:	
¿Ha obtenido ayudas para el coste de este viaje procedentes de cualesquiera entidades públicas o privadas? En caso afirmativo, indique el importe: _____			
Fecha de salida:	Hora de salida:	Lugar de recogida:	
Fecha de vuelta:	Hora de vuelta:	Distancia total (Ida y vuelta)	
A rellenar por la Administración	Nº de autobuses:	Concedido SI NO	Avisado SI NO

Sólo podrán realizarse los viajes hasta el 5 de diciembre de 2026, incluido.

Plazo solicitud: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 31 de octubre de 2026, incluido.

Sevilla, a _____ de _____ de _____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	19/28



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Sur
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	20/28



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONOCE ANDALUCIA 2026”

ANEXO II. ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD.

Entidad:		
Secretario/a de la entidad		DNI / Tarjeta de residencia / CIF
Solicitante representando a la entidad		DNI / Tarjeta de residencia / CIF

El/la secretario/a certifica que el solicitante presenta a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones para viajes en autobús del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designada como perceptor de la subvención, estando legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Así mismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Sur cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

Sevilla, a ____ de ____ de 2026.
EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Sur
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	22/28



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONOCE ANDALUCIA 2026”

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE. AUTORIZACIÓN INFORMACIÓN.

Representante legal		
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF
Cargo Secretario Presidente	Nombre de la asociación o entidad	

Declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente ni de naturaleza similar con la solicitada al Distrito Sur para viaje en autobús; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Sevilla, a ____ de _____ de _____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Fdo.: _____.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	23/28



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Sur
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría interesados	de Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo conservación	de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	24/28



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONOCE ANDALUCÍA 2026”

**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR DATOS DE
CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

La persona abajo firmante en nombre y representación de (AMPA / EECC) _____ autoriza al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Sevilla los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa para que, en el caso de resultar beneficiaria del Programa de Subvenciones “CONOCE ANDALUCÍA 2026”, quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de (AMPA / EECC) _____ de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar beneficiaria en el procedimiento seguido para el otorgamiento de Ayudas “CONOCE ANDALUCÍA 2026”, en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDO:

NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA:

En Sevilla, a _____ de _____ de 2026.

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	25/28



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Sur
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	26/28



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONOCE ANDALUCIA 2026”

ANEXO V. JUSTIFICACIÓN DE AYUDA

Representante legal			
Apellidos		Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF
Tipo de Vía	Domicilio Social		
Municipio	C.P.	Teléfono	
Correo electrónico			
Cargo Secretario Presidente	Nombre de la asociación o entidad		

Declaro, como responsable del viaje subvencionado con destino a....., que dicho viaje ha sido realizado el día.....de.....de....., de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que el servicio de transporte se ha prestado conforme a lo concedido.

Sevilla, a ____ de _____ de _____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____.

D.N.I.: _____.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	27/28



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Sur
Delegado de Protección de datos	de dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Fecha	15/01/2026 12:56:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPXJZFFT3HOCC4OU6APOGQ	Página	28/28

